



6 de enero de 2021
Circular R-1-2021

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Estimados (as) señores (as):

Señoras y señores
Vicerrectores (as)
Decanos (as) de Facultad
Decano del Sistema de Estudios de Posgrado
Directores (as) de Escuelas
Directores (as) de Sedes y Recintos Universitarios
Directores (as) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones Experimentales
Directores (as) de Programas de Posgrados
Jefes (as) de Oficinas Administrativas

Estimados (as) señores (as):

El Consejo Universitario, en sesión N. 6427, artículo 1A, celebrada el 28 de setiembre de 2020, aprobó el Plan Anual Operativo y el Presupuesto Institucional 2021, por un monto total de ₡330 340 000 000,00. En la etapa de aprobación externa, la Contraloría General de la República (CGR), en oficio DFOE-SOC-1250 del 15 de diciembre 2020, comunica la aprobación parcial de ese presupuesto, por un monto total de ₡327.566.642.853,00. Las improbaciones de ingresos y sus respectivos egresos, se deben a ajustes normales por exceso en la formulación de ingresos, con respecto a los montos aprobados por el Gobierno en el Presupuesto de la República 2021, correspondiente a leyes específicas. Adicionalmente, el Ente Contralor realizó otras improbaciones propiamente, en la aplicación del gasto, entre ellas:

- a) Improbaciones para ajustar cuotas patronales conforme el artículo 3 de la Ley de Protección al Trabajador, N.º 7983, reformada mediante el artículo 1 de la Ley para resguardar el derecho de los trabajadores a retirar los recursos de la pensión complementaria, N.º 9906, publicada el 5 de octubre.
- b) Algunos montos en la partida de Alimentos y bebidas, por cuanto a criterio de la CGR “... no se encuentra fundamento de legalidad que expresamente permita este tipo de gastos; asimismo, no se justificó en la atención de los beneficiarios de los servicios que la institución brinda, ni que se destinen a situaciones esporádicas y de carácter excepcional respetando criterios de austeridad, racionalidad, necesidad, pertinencia y conveniencia.”



- c) Otros rubros, que por aplicación del Decreto N.º 32452 "*Lineamientos que regulan la aplicación del artículo 6 de la Ley N.º 8131, considerando la clase de Ingresos del Sector Público denominada Financiamiento*", no pueden ser presupuestados con el Superávit.

Asimismo, como es del conocimiento general, en el "*Acuerdo de la Comisión de Enlace para el Financiamiento de la Educación Superior Universitaria Estatal (FEES) 2021*", se definió lo siguiente:

PRIMERA. – De conformidad con lo establecido por el artículo 85 de la Constitución Política vigente, el presupuesto del FEES para el año 2021 corresponde a un monto de ₡515.909,48 millones y para el presupuesto de la UTN a un monto de ₡35.895,52 millones; sumas que corresponden al presupuesto asignado en el año 2020, ajustado de acuerdo con la variación del poder adquisitivo de la moneda, tomando en consideración para ello la inflación interanual a mayo de 2020, que alcanza el 0,61%.

No obstante, lo anterior dada la crisis económica del país, se acordó:

CUARTA. - Teniendo en cuenta la compleja situación de las finanzas públicas, producto de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, de forma excepcional, el Ministerio de Hacienda incluirá en el presupuesto ordinario de la República del año 2021, la suma de 490.114,006 millones de colones como transferencias ordinarias del FEES y 34.100,744 millones de colones como transferencia para la UTN.

En consecuencia, de lo anterior, la Universidad se vio obligada a realizar una serie de ajustes presupuestarios, a todas las instancias universitarias, tratando de afectar en la menor medida posible, las áreas sustantivas. Entre esos ajustes destacan:

- Recortes en partidas operativas de tiempo extraordinario y jornales.
- No se asignan recursos para equipamiento.
- No se incorporan proyectos específicos de mantenimiento.
- Recorte en viáticos al exterior y transporte al exterior.
- Recorte en combustibles.
- Sistema de Becas se mantiene el monto asignado en el 2020.
- Ajuste en los recursos asignados para la atención de prestaciones legales, seguros, servicios públicos, información bibliográfica, los cuales serán valorados según ejecución presupuestaria en el 2021.
- Recorte de 50% en proyectos institucionales; 50% en los montos (bolsas)



Circular R-1-2021
Página 3 de 4

de recomendación en apoyo de las vicerrectorías y un 14,2% en todas las demás partidas de operación de las unidades ejecutoras.

Complementariamente, como parte de los esfuerzos de contención del gasto y dada la crisis sanitaria del país y por ende la limitación de los recursos destinados a la educación superior, igualmente, en el concepto de “remuneraciones”, se aplican las siguientes medidas:

- No se incorpora estimación por ajuste salarial de costo de vida, ni reserva, en cumplimiento de la Ley 9635.
- No se consideran ajustes en los componentes del grupo de partidas de Sueldos al Personal Permanente, en cumplimiento de la Ley 9635.
- No se crean plazas.

Como se deduce de lo anterior, el presupuesto en general de la Institución, para el 2021, fue afectado de manera significativa, motivo por el cual, al igual que en años anteriores, les solicito su compromiso, mediante la ejecución efectiva y el respectivo seguimiento, para llevar a cabo lo planificado; considerando los plazos establecidos, por las distintas instancias institucionales, para cada proceso de planificación.

El detalle de la documentación correspondiente al Plan Anual Operativo y el Presupuesto de su unidad, será puesto a su disposición por la Oficina de Planificación Universitaria, en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.oplau.ucr.ac.cr/es/publicaciones/presupuesto>

Atentamente,

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
Rector

Este documento está firmado digitalmente 

OPLAU/JRG/PACH

C. M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, directora, Consejo Universitario
M.Sc. Johanna Alarcón Rivera, jefa, Oficina de Planificación Universitaria



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

Rectoría

Circular R-1-2021
Página 4 de 4

Archivo